

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña María Silvia Álvarez Vega, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 84 de 2009 se ha acordado citar a don Miguel Liguñers.

La magistrada-juez de este Juzgado de instrucción número 7 de Arganda del Rey ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 17 de junio de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas número 4 a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Liguñers, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Arganda del Rey, a 2 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.162/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 338 de 2009, a instancias de doña Rosa María Bordallo Nieto y don José María Vallejo Salinas respecto de la siguiente finca:

Urbana número 8.—Apartamento tercero B, vivienda sita en el nivel tercero sobre la planta de ingreso, cuarto de construcción, del edificio "Tenerife", número 47, del conjunto "Orotava", sito en Hoyo de Manzanares (Madrid), calle sin nombre y sin número. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 102 metros cuadrados, siendo 14,80 metros cuadrados de las dos terrazas. Consta de cuatro dependencias, cocina y dos cuartos de baño. Linda: por su frente, al Este, con parcela resto; izquierda, al Norte, con parcela resto; derecha, al Sur, con parcela resto, y por el fondo, al Oeste, con piso tercero A y escalera.

El referido inmueble se ha señalado como finca número 4.819 e inscrito en el Registro

de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 399, libro 64, folio 170, segunda inscripción, de fecha 27 de marzo de 1992, a favor de "Zuvasa, Sociedad Anónima".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 3 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.234/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Paola de Ávila Ferrero, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Majadahonda.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario bajo el número 207 de 2001, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71 de 2007

En Majadahonda (Madrid), a 21 de mayo de 2007.—Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 207 de 2001, seguido a instancias de doña Carmen Duarte Baz y su esposo, don Carlos Donato Escribano, representados por la procuradora señora López Olgado y asistidos de la letrada doña Paloma Abad Tejerina, y a instancias de doña Salvadora Parra García y su esposo, don Sebastián Torres Ortiz, representados por la procuradora señora López Olgado y asistidos del letrado don Gonzalo Pérez Pérez, contra doña Antonia Bravo Riaza, en su calidad de heredera única de doña Pascuala Bravo Riaza, representada por la procuradora señora Centoira Parrondo y asistida del letrado don Carmelo Madrigal García, contra la mercantil "Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima", declarada en situación de rebeldía procesal; contra "Promociones Inmobiliarias Las Rozas, Sociedad Anónima", declarada rebelde; contra "Sánchez Ferrero y Revilla, Sociedad Anónima", declarada rebelde; contra "Promociones y Construcciones de Viviendas 2000, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto y asistida del letrado don Carlos Bermejo Martínez; contra la mercantil "General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima", declarada rebelde, y contra los registradores de la Propiedad don Francisco Villanueva Castellano y don Carlos Olavarrieta Masdeu, representados por el procurador señor Muñoz Ariza y asistidos del letrado don Francisco de Santiago Gallardo, sobre acción declarativa del dominio y de saneamiento por evicción; y...

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta a instancias de doña Carmen

Duarte Baz y su esposo, don Carlos Donato Escribano, representados por la procuradora señora López Olgado y asistidos de la letrada doña Paloma Abad Tejerina, y a instancias de doña Salvadora Parra García y su esposo, don Sebastián Torres Ortiz, representados por la procuradora señora López Olgado y asistidos del letrado don Gonzalo Pérez Pérez, contra doña Antonia Bravo Riaza, en su calidad de heredera única de doña Pascuala Bravo Riaza, representada por la procuradora señora Centoira Parrondo y asistida del letrado don Carmelo Madrigal García, contra la mercantil "Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima", declarada en situación de rebeldía procesal; contra "Promociones Inmobiliarias Las Rozas, Sociedad Anónima", declarada rebelde; contra "Sánchez Ferrero y Revilla, Sociedad Anónima", declarada rebelde; contra "Promociones y Construcciones de Viviendas 2000, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto y asistida del letrado don Carlos Bermejo Martínez; contra la mercantil "General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima", declarada rebelde, y contra los registradores de la Propiedad don Francisco Villanueva Castellano y don Carlos Olavarrieta Masdeu, representados por el procurador señor Muñoz Ariza y asistidos del letrado don Francisco de Santiago Gallardo, debo declarar y declaro que los demandantes, junto con los demás propietarios de los elementos independientes del edificio sito en el número 8 de la calle Carnicería, de Las Rozas de Madrid, según sus respectivos títulos y cuotas de propiedad horizontal, son titulares del dominio del suelo sobre el que ubica tal edificio; desestimando las demás pretensiones formuladas; sin hacer imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Sánchez Ferrero y Revilla, Sociedad Anónima", en ignorado paradero expido el presente en Majadahonda, a 1 de junio de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.465/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 194 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Alicia Visitación Martín.—En Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2009.

Recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan presentado por el procurador don Javier García Guillén, y realizado apoderamiento "apud-acta" conforme al

requerimiento anterior, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Dolores Morente Trujillo, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese por edictos a la titular registral de la finca "Inceca, Sociedad Anónima", que se halla disuelta de pleno derecho según escritura de elevación a público que se acompaña a la demanda como documento número 5, a doña Isabel Manzano Álvarez, como persona de quien procede el bien por medio del Servicio Común de Notificaciones de esta ciudad en el domicilio que consta en el Instituto Nacional de Estadística según consulta telemática, así como a los herederos de don Juan José González Gutiérrez como personas a cuyo nombre se encuentra catastrado el bien por medio de edictos al ser desconocido su domicilio. Convóquese, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el diario "Marca". Y todo ello a efectos de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a la entidad "Inceca, Sociedad Anónima", a los herederos desconocidos de don Juan José González Gutiérrez y a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.119/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 311 de 2007 se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Antonio Manuel Muñoz de Luna, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 1 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 311 de 2007, seguidos a instancias de "Hormann España, Sociedad Anónima", representada

por el procurador don Ludovico Moreno Martín-Rico y asistida del letrado don José Luis Pimienta, contra "HNG Maygeinser, Sociedad Limitada", y don Javier Encabo Andrino, declarados en situación de rebel-día procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Ludovico Moreno Martín-Rico, en nombre de "Hormann España, Sociedad Anónima", contra "HNG Maygeinser, Sociedad Limitada", y don Javier Encabo Andrino, debo condenar y condeno a ambos, conjunta y solidariamente, a que abonen a la actora la suma de 110.513,20 euros y su interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con especial imposición a dicha parte demandada de las costas originadas en el proceso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Encabo Andrino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.776/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Reman Jaramillo Tinoco, contra la empresa "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 14 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.737,92 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose

que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.200/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 286 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Oliveira Figueiredo, contra la empresa "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 5 de marzo de 2009, ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Ricardo Oliveira Figueiredo, contra "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de julio de 2009 a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.